

## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS  
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pta.	Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....
	Por 6 meses. 12	Por un año.. 25
	Por 3 meses. 8	Por 6 meses. 15
		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(*Gaceta del día 11 de Agosto.*)

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO CIVIL.

## CIRCULAR NÚM. 174.

El Alcalde de Santa Cecilia del Alcor con fecha 8 del actual me dice lo que sigue:

«Tengo el honor de poner en conocimiento de V. S. haberse presentado en el día de hoy ante mi Autoridad Ricardo Rodríguez, mayoral de la cuadrilla de segadores de Don Darío Villumbrales, residente en esta localidad, manifestando que en la noche del día de ayer había desaparecido, ignorando su paradero, Ramón González, uno de los individuos que formaba parte de la cuadrilla referida y cuyas señas son las siguientes: de 14 años de edad, natural de Airiz de Caurel, partido de Quiroga, provincia de Lugo, su estatura un metro aproximadamente, es zambo; viste traje blanco, consistente en pantalón y blusa y calza zapato negro gordo.»

Lo que hago público por medio de la presente circular, encargando á los Alcaldes, Guardia civil y demás Autoridades dependientes de la mía que caso de ser habido sea puesto á disposición de dicha Alcaldía.

Palencia 11 de Agosto de 1902.

El Gobernador,

Federico de Acosta.

## CIRCULAR NÚM. 175.

El Alcalde de Villarracino con fecha 9 del actual me dice lo que sigue:

«Se ha presentado en esta Alcaldía el vecino de esta localidad Cenón Antolino Cuadrado, manifestando que en la noche del día 7 del actual le fué robada de la cuadra en que la tenía una burra de su propiedad de las señas siguientes: pelo pardo, edad cerrada, alzada regular, oreja pequeña, tiene en la parte anterior del lomo una pequeña señal ó bulto de haber estado rozada de la carga, así como también señales en ambas pletillas de pequeñas rozaduras del yugo de arar; en una de las extremidades traseras se nota haber estado herrada á consecuencia de una aguada y con dicha herradura se tropezaba en la otra, teniendo todavía el roce.»

Lo que hago público por medio de este periódico oficial, encargando á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás Autoridades dependientes de la mía la busca y detención del autor del robo, y en caso de ser habido sea puesto con la caballería de referencia á disposición del Alcalde de Villarracino.

Palencia 11 de Agosto de 1902.

El Gobernador,

Federico de Acosta.

## CIRCULAR NÚM. 176.

El Alcalde de Boadilla de Rioseco con fecha 9 del actual me dice lo que sigue:

«Tengo el honor de poner en el superior conocimiento de V. S. que el día 26 de Julio fué recogida por el Guarda municipal de esta villa una pollina, de edad de seis años, pelo

cárdeno, con algunos lunares en los costillares, herrada de las manos, sin aparejo ni cabezada, sin que hasta la fecha haya parecido el dueño.»

Lo que hago público por medio de la presente circular para que llegue á conocimiento de su dueño.

Palencia 11 de Agosto de 1902.

El Gobernador,

Federico de Acosta.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA  
Y BELLAS ARTES.

## Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto de Teruel la cátedra de Lengua y Literatura castellana, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los

BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de Julio de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en el Instituto de Ciudad Real la cátedra de Historia natural y Fisiología é Higiene, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifi-

que desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de Julio de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en la Escuela Superior de Industrias y Bellas Artes de Barcelona la clase de Estudio de las formas de la Naturaleza y del Arte (Sección de Escultura), dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, que ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en la Real orden de 12 de Agosto de 1902.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, mayor de veintidós años y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos, acreditando este último extremo con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*. A las solicitudes unirán los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar.

Cada opositor presentará al Tribunal, antes del día que se señale para comenzar los ejercicios, una Memoria que exprese el plan y método que se propone seguir para la enseñanza de la asignatura.

Los ejercicios de oposición se verificarán en Madrid, en la forma siguiente:

A. El primer ejercicio consistirá en dibujar en el plazo de diez días, á cuatro horas de trabajo cada uno, una figura copiada del antiguo en papel Ingres, cuyo modelo será sorteado entre tres elegidos por el Tribunal.

B. El segundo ejercicio consistirá en copiar del natural en barro y en bajo relieve un objeto adecuado á la decoración, ya de la flora, ya de la fauna, sorteado entre diez que tendrá dispuestos de antemano el Tribunal. Este ejercicio será ejecutado por todos los opositores á la vez (á cuyo fin serán facilitados los ejemplares necesarios), en el tiempo que se determinará por el Tribunal.

Terminado el segundo ejercicio, el Tribunal resolverá en votación secreta, y por mayoría absoluta, los opositores que pueden pasar al tercero y siguientes, entendiéndose que los demás aspirantes quedarán eliminados de la oposición.

C. Será materia del tercer ejercicio dibujar la copia de un adorno, en que esté combinada la figura bajo su aspecto decorativo, entre diez elegidos por el Tribunal. El mismo Tribunal determinará la escala y el tiempo.

D. En el cuarto ejercicio deberán los opositores modelar, en el tiempo, tamaño y forma que el Tribunal determine, un asunto de decoración en bajo relieve, tomando como motivo el modelo vivo; éste será elegido por el Tribunal, y para la colo-

cación se consultará á los opositores.

E. Quinto ejercicio: Responder á seis preguntas que hará el Tribunal respecto al plan y método propuestos por el opositor en su Memoria.

Una vez terminada la oposición se expondrán al público durante tres días los trabajos de los opositores.

En todo lo que expresamente no se determina, el procedimiento de la oposición se ajustará á las disposiciones del reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tabloneros de anuncios de las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades competentes dispongan desde luego que así se verifique.

Madrid 6 de Agosto de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

(*Gaceta* del día 8 de Agosto.)

#### Ayuntamiento constitucional de Astudillo.

*Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el primer trimestre del año de 1902.*

*Día 1.º—Primera parte.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde saliente D. Juan Gutiérrez y con asistencia de los Concejales Señores Aguado, Paisán, Velasco y Castaño, á quienes corresponde cesar, no habiendo comparecido D. Julian Gómez por hallarse enfermo, habiendo sido reelegido el Sr. Castaño, y de los Sres. Concejales que deben continuar en ejercicio Sres. Piña, García, Andrés, Martínez y Palomo, se procedió á dar posesión á los Concejales electos para la constitución del nuevo Ayuntamiento. Acto seguido comparecieron y fueron recibidos con la cortesía debida D. Victor Izquierdo Villazán, D. Santos Lezcano Duque, D. Isaác Manrique Castriño, D. Dionisio Martínez Estéban y D. Eusebio Alonso Villazán electos, y D. Mariano Castaño Plaza reelegido, dándoles el Sr. Presidente la bienvenida y posesionándoles en sus cargos. A continuación se dió posesión al Alcalde nombrado de Real orden, D. Jerónimo Piña Gallardo, haciéndole entrega de las insignias de su cargo, abandonando sus puestos los que les corresponde cesar, dando por terminada esta primera parte.

*Segunda parte.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jerónimo Piña quedó constituido el nuevo Ayuntamiento, procediéndose á la elección de cargos en votación secreta, resultando elegidos para primer Teniente Alcalde Don Benjamín Martínez Estébanez, para segundo Teniente D. Victor Izquierdo Villazán y para Regidor Síndico D. Atanasio Palomo Orejón, quedando determinado el orden numérico de los Regidores en la forma siguiente: Primer Regidor, D. Mariano Castaño

Plaza. Segundo, D. Santos Lezcano. Tercero, D. Isaác Manrique. Cuarto, D. Dionisio Martínez. Quinto, Don Eusebio Alonso. Sexto, D. Virgilio García. Séptimo, D. Francisco Andrés; y octavo, D. Atanasio Palomo, y por último quedó designado el Sábado de casa semana y hora de las diez para la celebración de sesiones ordinarias, declarándose definitivamente constituido el Ayuntamiento y que se participe al Sr. Gobernador civil de la provincia.

*Día 1.º, extraordinaria.*

Bajo la presidencia del Sr. D. Jerónimo Piña y con asistencia de todos los Sres. Concejales se declaró abierta dando lectura de la anterior, que fué aprobada por unanimidad. El Sr. Presidente manifestó que la presente tenía por objeto, según habían visto por la convocatoria, proceder á la formación de las listas de mayores contribuyentes que tienen derecho en unión de los individuos del Ayuntamiento á elegir Comisionarios para la de Senadores. Presentados los repartimientos de la contribución territorial, urbana y pecuaria, matrícula de industrial y otros documentos, fueron incluidos los 44 contribuyentes que figuran con mayores cuotas y reúnen las condiciones exigidas en el art. 25 de la ley, acordando autorizar la lista, sacar copia y exponerla al público hasta el 20 del actual.

*Día 4.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jerónimo Piña y con asistencia de todos los Sres. Concejales, siendo la hora de las diez, señalada al efecto, se declaró abierta dando lectura de la anterior, que fué aprobada. Se acordó nombrar Comisiones permanentes, quedando elegidos para la sección 1.ª, «Hacienda», D. Mariano Castaño, D. Eusebio Alonso y Don Virgilio García. Para la sección 2.ª, «Policía urbana y rural», D. Benjamín Martínez, D. Santos Lezcano y D. Atanasio Palomo. Para la sección 3.ª, «Beneficencia é Instrucción pública», D. Victor Izquierdo, D. Isaác Manrique y D. Francisco Andrés; y para la sección 4.ª, «Mercados y Abastos», D. Jerónimo Piña, Don Dionisio Martínez y D. Atanasio Palomo; encargar al primer Teniente Alcalde del distrito denominado Oriente, y al segundo Teniente del Poniente, á fin de corregir las infracciones de las Ordenanzas y bandos de esta Alcaldía. Fueron nombrados Interventor y Depositario de los caudales del Pósito de esta villa D. Eusebio Alonso y D. Dionisio Martínez, respectivamente; los que en unión del Sr. Alcalde formarán la Comisión para administrar dicho establecimiento. También fué nombrado Vicepresidente de la Junta pericial el primer Teniente Alcalde D. Benjamín Martínez, como suplente del Regidor Síndico D. Virgilio García, y Vocal de la Junta de primera enseñanza D. Isaác Manrique. Fué ad-

mitida por unanimidad la dimisión presentada por el Secretario-suspenso D. Simeón Porro, expidiéndole certificación en que conste el tiempo que ha ejercido dicho cargo y concepto que haya merecido á la Corporación y que se anuncie la vacante de Secretario por el término de quince días, con la condición de que los aspirantes además de reunir las mencionadas en el art. 123 de la ley Municipal han de acreditar poseer algún título oficial. Por el Sr. Castaño se propuso que siendo de las atribuciones de los Ayuntamientos el nombramiento y separación de sus empleados y dependientes pagados de fondos municipales, se acuerde por la Corporación dejar sin efecto el nombramiento hecho por el Sr. Alcalde saliente en 1.º del actual de los actuales Guardas municipales del campo y del monte, así como de los Alguaciles, por no reunir el carácter de armados, y que no se les pague, pidiendo la lectura de varios acuerdos adoptados respecto á dichos dependientes, y por el Sr. Presidente se manifestó se diera lectura de los expedientes sobre el nombramiento de los mismos. Por los Señores Manrique y Alonso se manifestó estar conforme con la proposición del Sr. Castaño, adicionando que ratifique el Sr. Presidente el carácter que tienen y han de tener en lo sucesivo expresados Guardas y Alguaciles, así como que aun cuando éstos sean nombrados por el Alcalde lo han de ser á propuesta en terna hecha por el Ayuntamiento, lo que no consta se haya verificado. El Señor Presidente dijo que es de su exclusiva facultad el nombramiento y separación de mentados Guardas y Alguaciles. Se acordó conforme á lo propuesto por los Sres. Castaño, Manrique y Alonso, en votación nominal de todos los Sres. Concejales, menos el Sr. Presidente, así como el nombramiento de Alguaciles á Eusebio Aguado Zamora y Santiago Celada Merino; Guardas del campo á Telesforo Amo Vega, Pedro Calvo Porro y Trinidad Aguado Villandiego, y del monte á Teodoro Martínez Casado, todos en concepto de interinos y sin facultades de usar armas. También se acordó por unanimidad la ejecución del acuerdo adoptado por la Corporación en 14 de Diciembre último referente á que se abra una información de los daños causados en el monte de esta villa y crear una plaza de Guarda municipal para la custodia del ganado mayor con la retribución anual de 91 pesetas 25 céntimos, sin perjuicio de contratarse con los dueños del ganado, dándose por terminada la sesión.

*Día 5.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jerónimo Piña Gallardo tuvo lugar el acta del alistamiento de los mozos del actual reemplazo.

*Día 11.*

Siendo la hora de las diez, señala-

da al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de número suficiente de Concejales se declaró abierta la sesión, dando lectura del acta anterior, que fué aprobada por unanimidad. Se dió cuenta de una comunicación que dirige el Maestro de la Escuela pública de niños, manifestando estar aprobado el nuevo presupuesto de Instrucción pública que dispone quede á cargo de los Ayuntamientos el sostenimiento de las Escuelas de adultos, se le diga si esta Corporación se halla dispuesta á continuar sosteniendo dicha Escuela. Por unanimidad se acordó que estando consignadas en el presupuesto las cantidades necesarias para atender á las obligaciones de dicha Escuela, con arreglo á la Real orden de 20 de Octubre de 1900, ésta debe continuar abierta, sin perjuicio de las aclaraciones que á la ley de Presupuestos generales del Estado haga el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, se devolvió el presupuesto aprobado. El Sr. Manrique pidió la palabra, que le fué concedida, y dijo: que según dispone el párrafo 1.º del art. 110 de la ley del Timbre del Estado y estando comprendida esta población en el mismo, mediante no exceder del número de habitantes que señala, convenía contratarse con dicha Administración respecto de los timbres que deben usarse en los libros municipales. Se acordó pase lo expuesto á informe de la Comisión de Hacienda.

#### *Día 18.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y habiendo asistido número suficiente de Sres. Concejales se declaró abierta la sesión; se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de dos comunicaciones recibidas, una de la Comisión permanente de Pósitos de la provincia participando haber sido aprobados los expedientes, sin perjuicio de rendir cuentas del mismo, correspondiente á los años que la misma expresa, y la otra del Gobierno de provincia en la que participa haber sido resuelto el expediente de incapacidad del Concejal de este Ayuntamiento, Don Julian Gómez Tapia, formado por hallarse físicamente impedido, manifestando que no há lugar á tal incapacidad. Se acordó que el próximo Febrero queden constituidas las Juntas municipales, se dé principio á las operaciones precisas, que se reconozca por la Comisión de Policía rural el hundimiento existente en la cañería de la fuente del Ahijón. Se concedió licencia para ausentarse de esta población al Concejal Don Isaác Manrique. Por la Comisión de Hacienda se manifestó haber estudiado la proposición referente á la ley del Timbre, hecha en la sesión anterior, y entiende conveniente concertarse siempre que el tipo no sea demasiado excesivo, comprendiendo además de los libros, el reintegro de repartimientos de rústico,

urbano é industrial, padrón de cédulas personales y toda clase de expedientes que haya necesidad de instruir. La Corporación manifestó estar conforme con el anterior dictamen. Se aprobó el padrón de vecinos formado en el mes último, disponiendo se ponga al público en Secretaría en los días y horas útiles.

#### *Día 25.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de todos los Señores Concejales se declaró abierta la sesión; se leyó y aprobó el acta de la anterior. Por unanimidad se adoptaron los acuerdos siguientes: Nombrar á Mariano Lerena Guarda del ganado mayor; incluir en la lista de Compromisarios á Felipe Palomo Castaño que ha solicitado y justificado tener derecho; que tan pronto haya en caja fondos disponibles se haga el pago del cuarto trimestre de contingente; que se cumpla, guardando las prescripciones legales é higiénicas, lo dispuesto por el Señor Gobernador civil referente á la autorización que concede á D. Eladio Aguado Vázquez para exhumar y trasladar los restos de su familia desde las sepulturas donde yacen en el Cementerio católico de esta villa al panteón del mismo y exhumar y trasladar desde Palencia al mencionado anteriormente los restos de su Señora esposa é hijo; que estudie la Comisión de Hacienda el medio de cobrar los descubiertos por consumos existentes á favor de este Municipio de años anteriores. Comunicar al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia dé las órdenes oportunas al contratista del 4.º trozo de la carretera de Palencia á Castrojeriz á fin de que ejecute las obras necesarias para seguridad y defensa de la cañería de la fuente del Ahijón. Aprobar la lista de contribuyentes para renovación de la Junta municipal en el presente año y se exponga al público su copia por término de ocho días. Nombrar una Junta que se compondrá del Sr. Alcalde y de los dos Tenientes á fin de que se ejerza en todo cuanto se refiera á la higiene, policía, orden y conservación de los Cementerios católico y civil de esta villa. Se acordó la distribución de fondos del mes de la fecha, ascendiendo á la suma de 2.820 pesetas 89 céntimos.

#### *Día 26.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de todos los Señores Concejales tuvo lugar en la sesión de este día la rectificación del alistamiento de los mozos del actual reemplazo.

#### *Día 1.º de Febrero.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de todos los Señores Concejales se declaró abierta la sesión; se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas en la que participa se ejecutarán lo más pronto posible las

obras de la cañería de la fuente Ahijón; también se dió cuenta de otra comunicación del Sr. Administrador de Hacienda referente al concierto del timbre. El Ayuntamiento acordó no encabezarse por no admitirse más que en los libros. Se participó haberse pagado el cuarto trimestre de contingente provincial por D. Rafael Peña. Seguidamente se acordó por diez votos nombrar orador de los sermones de San Matías y Semana Santa, pagando estos gastos con cargo al capítulo 9.º, art. 3.º del presupuesto en ejercicio. Se dió cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda para realizar los descubiertos por consumos que resultan á favor del Ayuntamiento. Se acordó la distribución de fondos del mes de la fecha, y por último se acordó conceder licencia por un mes para reponerse de su salud al Secretario interino que lo solicitó, habilitando al efecto al Auxiliar de Secretaría.

#### *Día 5, extraordinaria.*

Siendo la hora de las once, señalada al efecto y bajo la presidencia del Alcalde D. Jerónimo Piña, con asistencia de número suficiente de Concejales, se declaró abierta la sesión dando lectura de la anterior, que fué aprobada. Dada cuenta de orden del Sr. Presidente del objeto de la convocatoria, la Corporación acordó: Que se facilite trabajo á la clase obrera ejecutando obras en las cunetas del paseo, abriendo hoyas para la plantación de árboles, así como en calles y caminos que crea conducentes la Comisión de Policía urbana y rural, asignando como jornal el de 75 céntimos de peseta á cada obrero, dándose por terminada la sesión.

#### *Día 8.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de número suficiente de Sres. Concejales se declaró abierta la sesión dando lectura de la anterior, que fué aprobada. Se acordó en vista de no haberse presentado reclamación alguna contra las listas de contribuyentes formadas en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 65 de la ley Municipal, se saquen por sorteo tres individuos por cada una de las tres primeras secciones y dos de la cuarta, que hacen un total de once, igual al de Concejales de que se compone esta Corporación, y que se dé cuenta por la Comisión de Beneficencia al Ayuntamiento y Junta de Sanidad de la lista de pobres que han de figurar para la asistencia gratuita de medicina y farmacia. La Corporación quedó enterada de haber sido aceptado el cargo de orador para los sermones de San Matías y Semana Santa por el Presbítero Don Medardo Rodríguez. Dada lectura de una comunicación del Sr. Cura párroco de esta villa, en la que participa que una hoja socialista mal llamada *La Luz*, ha tenido la audacia de injuriar á nuestro Redentor, estampar negaciones contra los dogmas por él enseñados, profetir con-

ceptos contra la buena moral y dirigir insultos contra nuestro venerable Prelado; el Ayuntamiento por unanimidad acordó se eleve por el Sr. Alcalde Presidente atenta y respetuosa comunicación á nuestro Ilustrísimo Prelado y Cura párroco, haciéndose intérprete de los sentimientos católicos de este pueblo y manifestando el disgusto profundo que le ha producido la publicación de dicha hoja, y por último se dió cuenta de una carta y pliego de condiciones que remite á este Ayuntamiento Don Estéban de Estéban Matilla para la instalación del alumbrado eléctrico, dándose por terminada la sesión.

#### *Día 8, extraordinaria.*

Siendo la hora de las once tuvo lugar la de este día para proceder al cierre de las listas rectificadas de mozos sujetos al servicio militar en el próximo reemplazo.

#### *Día 9, extraordinaria.*

Tuvo lugar la del sorteo de mozos del reemplazo del año actual.

#### *Día 11, extraordinaria.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de número suficiente de Concejales y Vocales de la Junta de Sanidad se declaró abierta dando lectura de la anterior, que fué aprobada. Examinada que fué la lista de pobres incluidos para la asistencia facultativa y medicina gratuita del corriente año por los Señores concurrentes, la prestaron su aprobación por unanimidad. Y siendo el único asunto de la convocatoria, se levantó la sesión.

#### *Día 13, extraordinaria.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jerónimo Piña y con asistencia de número suficiente de Concejales se declaró abierta la sesión dando lectura del acta anterior, que fué aprobada por unanimidad. El Sr. Presidente manifestó que según indica la convocatoria se iba á proceder al sorteo de los Vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de componer la Junta municipal en el corriente año, habiendo dado el resultado siguiente: Para la primera sección, D. Mariano Bustillo Tapia, D. Antonio Castriño Sedano y D. Julian Gómez Tapia. Para la segunda, D. Agustín Rodríguez Aguado, D. Feliciano Rodríguez Aguado y D. Pedro Abad Villazán. Para la tercera, D. Marcelo Fernández Gútiéz, D. Lucas Santidrián Castriño y D. Mariano Duque Rodríguez; y para la cuarta, Don Lúcio Gútiéz Crespo y D. Félix Blasco del Barrio, cuyo número de once es igual al de Concejales de que consta este Ayuntamiento. Se acordó se publique el resultado por medio de edictos según dispone el artículo 68 de la ley Municipal, y se notifique á los que les ha correspondido la suerte con el fin de que en el plazo que la ley determina presenten las excusas legales, y siendo el único asunto de que tratar, se levantó la sesión.

*Día 15.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con número suficiente de Concejales se declaró abierta la sesión. Se aprobó el acta anterior. Se nombró Comisionado para ingresar el primer trimestre de consumos al Concejal D. Atanasio Palomo. Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador civil pidiendo se remitan las cuentas del año de 1900. También se dió cuenta de dos circulares, una referente á que se remitan las relaciones de los aprovechamientos de pastos del monte y otra en que se suprime el 10 por 100 del recargo transitorio sobre los consumos, de todo lo cual la Corporación quedó enterada. Se acordó se convoque á sesión extraordinaria para que el Ayuntamiento y Junta municipal provea la vacante que existe de Médico titular, como asimismo que se anuncie por segunda vez la vacante de Secretario de este Ayuntamiento. Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia en la que hace constar que aprueba la suspensión decretada por esta Alcaldía y deja sin efecto el acuerdo tomado por la Corporación en 4 de Enero último; el Ayuntamiento se dió por enterado, sin perjuicio de utilizar los medios legales y que se comunique á los Guardas y Alguaciles que fueron nombrados en dicha sesión. Se dió lectura de una instancia del Guarda municipal Pedro Velasco por la que renuncia á dicho cargo; el Concejal Castaño manifestó que no siendo dicho Guarda nombrado por el Ayuntamiento, que no procedía al mismo admitírsela, estando conformes todos los demás Sres. Concejales, excepto el Sr. Presidente. A propuesta del Sr. Manrique se acordó se dirija atenta comunicación al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia y representantes en Cortes á fin de conseguir el pronto pago de los terrenos expropiados por el 3.º y 4.º trozos de la carretera de Palencia á Castrojeriz, y asimismo á propuesta del Sr. Castaño se acordó se dirija atento ruego á los representantes en Cortes y Ayuntamientos de los pueblos limítrofes á fin de conseguir de que el 5.º trozo de la carretera dicha se haga utilizando parte de la de Carrión á Lerma y vaya por el puente de Astudillo por ser el único trazado conveniente para este pueblo y comarca.

*Día 22.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de número suficiente de Concejales se declaró abierta la sesión dando lectura de la anterior, que fué aprobada. Se aprobó la cuenta de los gastos hechos por el Comisionado que fué á la Capital á ingresar el primer trimestre de consumos, así como quedó enterada la Corporación de haber sido devuelto el 10 por 100 transitorio de dicho impuesto. La Corporación se dió por enterada de la contribución que resulta á favor de este Ayuntamiento

y que adeuda D. Martín Fernández, como dueño del monte Torre-Martel y que se le participe para que haga su ingreso; así como acordó que por la Comisión de Policía urbana y rural se inspeccione el estado ruinoso de la casa denunciada del vecino Manuel García. Se dió lectura de una comunicación del Sr. Arcipreste de esta villa en la que en su nombre y en el de nuestro Excmo. é Ilmo. Prelado manifiesta la satisfacción recibida por las pruebas de catolicismo dadas por este Ayuntamiento é invitándole para que asista á la función religiosa que ha de tener lugar en el día de mañana en la Iglesia de Santa María. Se acordó conceder á los vecinos de esta villa Agapito Pérez y Francisco Manrique el acotamiento solicitado de dos fincas de su propiedad, previos los requisitos legales. Conceder á D. Isaac Manrique Castriño á perpetuidad la sepultura donde yacen los restos mortales de su padre político D. Agapito del Mazo, con derecho á cercarla con verja y con las formalidades establecidas en el art. 16 del reglamento de este Cementerio; conceder á D. Eusebio Alonso á perpetuidad la sepultura donde yacen los restos de su difunta esposa D.ª Ana Villazán, proponiendo la reforma de los artículos 14 y 16 del reglamento, á fin de que puedan inhumarse los cadáveres de su familia en la misma sin que transcurran los cinco años que dichos artículos señalan y previo pago de los derechos. Se aprobaron las cuentas de los obreros invertidos en la colocación de acacias y su coste y la de reparación del camino del monte.

*Día 1.º de Marzo.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de número suficiente de Concejales se declaró abierta la sesión dando lectura de la anterior, que fué aprobada por unanimidad; se aprobó la cuenta de ingresos y gastos de fondos del Cementerio de esta villa del año 1901 y la distribución de fondos del mes de la fecha. Se nombraron para los reconocimientos y medición de los mozos del actual reemplazo y años anteriores como Médico titular á D. Bernardo Martínez y como talladores á los licenciados del Ejército Mariano Nava Castaño y Tomás de la Loma Velasco, á quienes se les hará saber. Se concedió licencia por otro mes á Don Juan Escobar, Secretario interino de este Ayuntamiento, para atender al restablecimiento de su salud, y se acordó atenerse á lo que resultara de precedentes anteriores, en vista de lo propuesto por el Sr. Presidente respecto á si en virtud de las dos licencias concedidas al mismo, éste tendría opción á la asignación consignada en el presupuesto durante dichos dos meses.

*Día 2.*

Tuvo lugar en este día la clasificación y declaración de soldados.

*Día 8.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de número suficiente de Concejales se declaró abierta la sesión dando lectura del acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad. Se acordó nombrar por unanimidad Secretario de este Ayuntamiento á D. Juan Escobar, se dé conocimiento al Sr. Gobernador civil según dispone el art. 122 de la ley Municipal y que se provea al agraciado de su nombramiento, poniéndole en posesión de su destino. También se acordó suscribirse con la cantidad que con arreglo á lo consignado en presupuesto pueda hacerse con objeto de erigir un monumento á la memoria del malogrado Rey D. Alfonso XII. Igualmente se acordó se abonon al Secretario interino de este Ayuntamiento los sueldos íntegros durante la primera licencia y el medio sueldo durante la segunda. El Sr. Presidente hizo presente á la Corporación que se hacía preciso nombrar una Comisión para hacer efectivo el cobro; se nombró por unanimidad al primer Teniente Don Benjamín Martínez, Sr. Regidor Síndico D. Atanasio Palomo y Señor Presidente, á fin de verificarlo en la forma procedente; por el mismo Señor Presidente se dió cuenta de no haberse satisfecho por el arrendatario del impuesto sobre el vino los trimestres que adeuda por el ejercicio de 1901, si procedía exigírselo por la vía administrativa, para lo cual le había requerido en forma; por el Sr. Castaño se manifestó que no siendo de la incumbencia del Ayuntamiento tal asunto no había para qué acordar cosa alguna respecto al mismo, pues el Sr. Presidente es el único que debe hacer cumplir al expresado arrendatario con las condiciones del contrato. Asimismo dicho Sr. Castaño ponía en conocimiento del Sr. Presidente que habiéndole sido denunciado que el Guarda del campo Felipe Velasco había estado cazando, á fin de que le impusiera un correctivo, á lo que manifestó dicho Señor que siempre que se halle justificado tal hecho así lo hará.

*Día 15.*

Siendo la hora de las diez y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de número suficiente de Concejales se declaró abierta la sesión dando lectura del acta de la anterior, que fué aprobada. La Corporación acordó que por la Comisión de Policía urbana y rural se examine el sobrante de la vía pública que desea adquirir el vecino de esta villa Pedro Castaño Plaza, dando dictamen acerca de si procede ó nó su enajenación.

*Día 16.*

Tuvo lugar la continuación del acto de clasificación y declaración de soldados.

*Día 22.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de número sufi-

ciente de Concejales se declaró abierta la sesión dando lectura del acta de la anterior, fué aprobada. Se aprobaron las cuentas de los refrescos dados al Ayuntamiento y Clero en la festividad de San Matías y con motivo de los sorteos y declaración de soldados por el Depositario y confiteros Don Francisco Escribano y D. Antero Guardia, importantes las sumas de 40'58 pesetas y 18'59 respectivamente, y se acordó la formación de los repartimientos adicionales del 16 por 100.

*Día 26, extraordinaria.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de número suficiente de Concejales se declaró abierta la sesión; dada lectura del acta anterior, fué aprobada. El Señor Presidente expresó el objeto de la sesión que era como se indica en la convocatoria el de nombrar un comisionado que se persone en la Capital el día 1.º de Abril próximo á presenciar el juicio de exenciones de los mozos del actual reemplazo y años anteriores, así como darles cuenta de una comunicación del Cuerpo de Telégrafos de Palencia y acordar si procede conceder lo que en la misma se solicita. La Corporación acordó en cuanto al primer particular nombrar para tal objeto al Concejal D. Mariano Castaño, previo abono de los gastos que ocasione, y en cuanto al segundo se participe al Sr. Director de la Sección y del Cuerpo de Telégrafos de Palencia que está dispuesta esta Corporación á dar casa gratuita para la instalación de la Estación telegráfica y vivienda para el empleado de la misma.

*Día 29.*

Siendo la hora de las diez, señalada al efecto, y no habiendo asistido los Sres. Concejales que componen este Ayuntamiento, no pudo tener efecto.

Astudillo 19 de Julio de 1902.—  
El Secretario, Juan Escobar.-V.º B.º  
—El Alcalde, Jerónimo Piña.

Dada cuenta al Ayuntamiento del anterior extracto en sesión ordinaria de este día, acordó prestarle su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos legales.

Astudillo 19 de Julio de 1902.—  
El Secretario, Juan Escobar.-V.º B.º  
—El Alcalde, Jerónimo Piña.

#### **Ayuntamiento constitucional de Villaturde.**

No habiendo tenido efecto la subasta celebrada en esta Alcaldía el día 5 del actual para la construcción de Casa de Ayuntamiento, Escuela y otros servicios municipales, por falta de licitadores, según el anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL del día 14 de Julio último, se anuncia por segunda subasta y con las mismas condiciones para el Domingo 24 del actual, de diez á doce de su mañana.

Villaturde, 8 de Agosto de 1902.—  
El Alcalde, Antonino Marcos.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.